



A: Jorge de San José Torija. Dirección de Recursos Humanos y Organización.

D. RRHH y Organización
Registro Entrada 1218
15/11/23

Asunto: SOLICITUD DE LA ELECCIÓN DE DESTINO ORGÁNICO POR PARTE DE LAS PERSONAS ADJUDICADAS A A LOS PUESTOS DE LAS CONVOCATORIAS 1/2022 Y 3/2022.

Madrid, a 14 de Noviembre de 2023.

La Corporación de Radio y Televisión Española ha convocado procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo conforme a las bases generales publicadas desde el pasado 21 de diciembre de 2022.

Las plazas convocadas autorizadas por las distintas resoluciones indicadas en la convocatoria publicada el 23 de junio de 2022 se ofertan para su cobertura tanto por el proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo previsto en el Artículo 17 del III Convenio Colectivo de RTVE y recogidos en la Convocatoria 3/2022, como por el procedimiento de selección reglamentado en la Convocatoria 1/2022 e igualmente previsto en la disposición transitoria octava del Convenio.

En relación con la adjudicación de destinos orgánicos, las bases generales de ambas convocatorias recogen lo siguiente:

Apartado 8 de las bases de la convocatoria 3/2022: *“RTVE resolverá la asignación provisional de las plazas en función de la adecuación de los perfiles o de la experiencia previa de las personas adjudicatarias, teniendo en cuenta las notas obtenidas para la ocupación tipo o especialidad en concreto, independientemente de si se accede por promoción o por cambio de ocupación tipo, y las prioridades indicadas en la solicitud por cada persona aspirante.”*

Apartados 6, 7 y 8 de las bases generales en convocatoria 1/2022: *“En cada destino geográfico, la adscripción a una unidad orgánica y funcional u otra será realizada por RTVE en función de la adecuación de los perfiles o de la experiencia previa de las personas adjudicatarias.”*

En aras de posibilitar una adecuada motivación de la plantilla, en opinión de CGT la elección de la adscripción a la unidad orgánica y funcional de los aspirantes en los procesos selectivos debe ser un derecho de los aspirantes. Si bien en los procedimientos internos finalizados en 2022 (promoción y cambio de ocupación tipo) esta posibilidad estaba recogida en las bases de la convocatoria, ahora es solo potestad de RTVE en función de la adecuación de los perfiles o de la experiencia previa de las personas. Asimismo, tampoco se recoge la obligatoriedad de emitir un informe sobre la conveniencia de adjudicar cada destino orgánico para informar a la Representación de las Personas Trabajadoras.

Por tanto.

SOLICITAMOS que las personas que hayan obtenido la plaza puedan elegir el destino orgánico por riguroso orden de puntuación. Para que esto pueda hacerse efectivo deben publicarse las unidades de destino dentro del correspondiente geográfico.